

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imp. Onta Balcar.
Ruitan, hermanos.
(Barcel.)
MAHON. Orfila. (D. Domingo.)
VIZA. Cabot.

Se toman los días por la tarde, ex-
cepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 8 rs.
En Mallorca. 10 rs.
En Menorca ó Ibiza fran-
co de porte. 12 rs.
En los demas puntos del
Reino, id. id. 12 rs.
Cada número suelto. . . . 1 rs.

PALMA. — VIERNES 28 DE MARZO DE 1851.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

(Continúa la sesión del día 15 de marzo de 1851.)

El Sr. ARGOTE. (Continuando.)

Los pueblos, Sres., han concebido grandes esperanzas; han creído que se les iban a rebajar las contribuciones; esto se ve por las cartas que recibimos de las provincias, en términos que algunos candidos contribuyentes creían se les rebajarían ya en el próximo trimestre, lo cual prueba la necesidad de mis preguntas para evitar que puedan decir los pueblos: ¿Sois vosotros los hombres que a nada teméis? ¿es vuestro evangelio político tan infalible, que es necesario ante él inclinarse la frente y doblar la rodilla? ¿Los que no necesitáis el apoyo de ninguna tracción ni partido? ¿Consistirá vuestro economía en 30 ó 40 millones de rs.; ¿pero son economías las rebajas de la remonta del ejército destruyendo así la cría caballar? Esa clase de economías no las queremos. ¿Son economías la supresión de algunos alcaldes corregidores con pequeños sueldos, dejando otros que los tienen crecidos? ¿Consiste vuestra política en separar de sus destinos a dos autoridades respetables por su celo y su posición, sacrificándolas en las aras de vuestro desacuerdo? ¿Consiste vuestra política en la reforma de la carrera diplomática, economizando 5,000 duros y gastando 40,000? ¿Es esa expansión que ofrecisteis tener con la prensa la que os obliga a recoger los periódicos únicamente porque refieren hechos sin comentarios? ¿Es, por ventura, parlamentario amenazar con la disolución del parlamento, teniendo una mayoría en él que por lo mismo no la teme? ¿Es esta vuestra política, hombres del 14 de enero?

Pero yo creo que nada de esto sucederá, y que el pueblo no podrá decirlo, pues espero salga airoso el Sr. presidente del consejo de ministros con la empresa que se ha propuesto: el que lleve a cabo la reforma de nivelar los gastos con los ingresos es un héroe, y si S. S. hace compatibles las economías con el arreglo de la deuda, con el brillo y prosperidad de nuestra armada y ejército y opulencia de la nación, los pueblos le bendecirán.

El Sr. LERSUNDI, ministro de la Guerra: Al levantarme no voy a contestar a todo el discurso del Sr. Argote, sino a decir dos palabras acerca de lo que se refiere al gobierno en general, y a mi ministerio en particular.

Ha dicho el Sr. Argote que el gobierno, por sistema, calla a todo y no contesta a las interpelaciones que se le dirigen. Esto no es verdad; el gobierno ha contestado cuando lo ha creído conveniente, y si no lo ha hecho, ha estado para obrar así dentro del reglamento. Respecto a lo demás que S. S. ha dicho siendo dirigido al Sr. ministro de Hacienda, que no se encuentra aquí, cuando vea su discurso contestará; pero entre otras cosas ha hablado de la caballería del ejército, y ha exclamado: ¿qué clase de economías son estas que vienen en perjuicio del ejército y la cría caballar? No sabe el Sr. Argote que no ha sido el gabinete actual, sino el anterior, el que propuso esa rebaja, y que la ha aceptado el actual porque ha tenido presente no se perjudicaba el ejército y resultaba ventaja para los criadores?

A lo demás del discurso de S. S., no estoy en el caso de contestar, porque, mas bien que una acusación al gabinete ha sido una interpelación al Sr. ministro de Hacienda, y desde ahora para

siempre digo al Sr. Argote que no tiene derecho para calificar el silencio del gobierno dentro del reglamento.

Hecha la correspondiente pregunta, el congreso no toma en consideración la proposición.

Jura el Sr. Pacheco, é ingresa en la quinta sección.

Continúa la discusión sobre la quinta de 35,000 hombres.

El Sr. MADUZ, (desde la tribuna): Señores, puede conocer el congreso que la minoría progresista no puede dejar de tomar parte en esta importantísima cuestión, porque tratándose en ella de una gran cuestión constitucional, de una gran cuestión de principios, nosotros no podemos menos de consignar en este punto nuestras doctrinas y debo decirlo, tengo sentimiento de que no pueda resonar aquí la voz mas autorizada de los hombres notables de nuestra comunión política.

Antes de entrar a examinar el proyecto de ley que se discute conviene que yo de algunas explicaciones acerca de la situación en que se encuentran en el parlamento todos los individuos del partido progresista que han logrado salvarse del naufragio que este partido ha sufrido en las últimas elecciones. Nosotros, señores, que lamentamos la falta que se nota en este sitio de muchos individuos que podían tomar parte con mucha mas energía en estos debates, hacemos la oposición fuerte y enérgica al anterior gabinete, porque nos habia tratado con dureza é intolerancia, sin que tuvieramos esperanza alguna de que se tratara de mejorar nuestra situación; pero hoy día, que se ha presentado un nuevo gabinete con la bandera de economías y tolerancia, es nuestro deber esperar a ver sus actos, para apoyarle en aquello que sea justo, y hacerle la oposición mas ó menos fuerte, segun cumpla ó no lo que ha prometido. Por consiguiente, es inútil que se censuren los que quieren que le hagamos al gobierno una cruda guerra antes de examinar detenidamente sus actos, pues en la conducta que hemos de seguir, no miramos mas que el bien del país, la estabilidad del trono constitucional y el interés bien entendido de nuestro partido; así pues, nos encontramos en el caso de hacer una guerra sin descanso al actual ministerio en el caso de que no cumpliera promesas lisonjeras que ha hecho en su programa.

Espuestas estas consideraciones, debo ahora decir, en contestación a una alusión que el señor Roca de Togores hizo a la provincia que yo tengo el honor de representar, que en Cataluña se quintó hasta el año de 1843, y que en el de 46, por ciertas consideraciones que son dignas de tenerse en consideración, el gobierno determinó que no se verificase el sorteo; pero en el año 49 se hizo el sorteo en circunstancias bien críticas, y el gobierno dispuso que ya que no era posible llamar los soldados correspondientes a los años 46, 47 y 48, pagase una cantidad, que no tuvo inconveniente en que se dedicara a la construcción de carreteras generales, en lo cual no tuvo otro objeto que el de quedarse triunfante el principio de autoridad, puesto que la provincia no es de opinión de que no pudiera resultar grandes ventajas de estas carreteras a la agricultura del país, y así a la de las provincias limítrofes.

Descartados ya estos dos puntos de que he creído necesario ocuparme, voy a hacerme cargo de la cuestión que se debate, cuya gravedad nadie desconoce, puesto que va envuelta en ella una cuestión constitucional. En el artículo 25 de la constitución se dice que las cortes fijarán todos los años a propuesta del rey las fuerzas del ejército permanente de mar y tierra, de lo cual se deduce que el gobierno tiene obligación de presentar un proyecto de ley para determinar esto, cosa que hasta ahora no se ha hecho, siendo de notar que el congreso no sabe la fuerza que hay permanente ni yo lo sé tampoco, a pesar de que, como dice el señor Latorre, ando siempre cargado de papeles y registrando los archivos a cada paso, pues no consta absolutamente cosa alguna acerca de este asunto.

Podrá decir algun señor diputado, podrá decir un señor ministro que Pascual Madoz sabe la fuerza permanente que hay en España; pero a eso contestaría que el diputado nada sabe. Y hay mas; que habiendo llegado el caso de ofrecerse algunos datos, suplique al individuo que me los ofrecía que no me los diese, porque no podría hacer uso de ellos. El expediente que tenemos a la vista, ¿que datos trae? Ninguno, porque se ha perdido la buena costumbre de presentar los expedientes con gran copia de documentos y de datos para que fuera fácil recoger los que hicieran falta. Todo lo que aquí se hace es esponer en ocho ó diez líneas impresas la petición misma del gobierno seguida de dos ó tres artículos; se va al expediente y nada se encuentra. Yo he ido a la secretaría, he procurado informarme, he hablado con los secretarios y nada sé, ¿Dónde lo podré saber? me pregunto. En este expediente no está, no contiene mas que la petición del gobierno y el dictamen de la comisión nada mas. ¿Estará en el expediente sobre la ley de reemplazos? Tampoco se encuentra nada allí, hay todavía mas carencia de documentos.

¿Se quiere, pues, que autorizemos una ley que no hemos podido estudiar? ¿Se quiere que autorizemos una quinta para el ejército, cuyo número no conocemos? Yo deseo acerca de este punto, algunas explicaciones del gobierno y de la comisión. Si siquiera hubiese habido la presentación de pasar a los señores diputados el proyecto de ley aprobado por el senado, hubieran podido estudiarlo.

Pero hay mas todavía; prescindiendo de las consideraciones que he espuesto, ¿no exige la ley una cosa que vale tanto como la ley, que es la indole del gobierno representativo, que para la designación de la fuerza permanente de mar y tierra ha de preceder un acto, que es la propuesta del rey, a este ha de seguir otro, que es la deliberación de las cortes, y finalmente, la sanción de la corona.

¿Tenemos datos en la constitución, no de los progresistas, sino de los moderados? Se dice por algunos, y ya me hizo cargo de lo que me contestará el señor Hurtado, que hay en la constitución el artículo 75, donde está prejuzgada esta cuestión. El artículo 75 dice lo siguiente (Lee.) Señores, yo he citado este artículo para demostrar que se niega el buen sentido a los autores de la constitución del 45. Militares hay en el congreso que pueden decir si afecta al ejército la palabra contribución.

Pero hay mas: si se hubiera creído que sobaba lo prevenido en el art 75 no se habria puesto el 79, porque juzgándose la cuestión en el primero estaba demás el segundo. Pero hay mas: yo apelo a la ilustración del señor ministro de la guerra para que me diga si la comisión de presupuestos resuelve la fuerza permanente de mar y tierra.

Desde el año de 43 se viene sosteniendo la doctrina de que hay necesidad de designar la fuerza permanente, y ahora con sentimiento veo que se adelanta en el mal camino al pretenderse que se discuta de una vez para siempre el número de soldados que han de sacarse.

Este proyecto, presentado en 1850, y nombrada la comisión en el mismo día de su presentación no ha sido concluido por la comisión hasta hoy. Verdad es que la legislatura en que se sometió al congreso fué suspendida; pero tambien lo es que el gobierno lo reprodujo en 11 de noviembre último, y de todos modos hasta hoy, como he dicho, no se ha presentado a discusión; por lo tanto, si antes se hubiese tratado de él no nos veriamos en la triste situación de aprobar lo que no nos es conocido.

Yo creo, señores, que no son necesarios ni los 5,000, ni los 35,000 hombres que se proponen en el proyecto de ley que se discute. La razón es muy sencilla; nosotros nos encontramos en una situación escepcional respecto de las demas naciones de Europa.

Nuestra misión es muy sencilla, porque no creo

que nuestra política ofrezca hoy ninguna complicación. Nosotros no debemos mezclarnos en ninguna cuestión exterior; debemos procurar tener simpatías en todas partes, hermanar el orden público con el sistema constitucional, y con la libertad bien entendida. Y con una conducta que de ningún modo nos hace temer una guerra extranjera, ¿hemos de tener un ejército de 200.000 hombres consumiendo los recursos del país?

Tampoco creo que debemos temer la guerra civil, ¿Quién puede promoverla? ¿La promoverá el partido carlista? No, señores, porque ese partido es impotente, a pesar de las discordias de los demas. ¿La promoverá el partido progresista mas ardiente? Tampoco lo creo, ni lo espero, ni lo deseo; porque sería una calamidad para el país.

Yo he examinado el proyecto del gobierno, ha examinado la discusión del senado, y desde luego he visto que hay muchos pueblos en los cuales, como luego demostraré serán soldados todos los jóvenes de 20 años; absolutamente todos como lo demostraré con números, y si se quiere, citaré hasta los nombres.

He dicho que necesitaba saber pormenores respecto al ejército y en efecto, señores, ¿dónde están los datos por donde pueda saberse los mozos que se van a sortear? Se dice que hay que licenciar la quinta del 43 y parte de la de 44, ¿pero donde está la prueba? ¿No debía constar aquí el número de mozos que se han de licenciar de esas dos quintas? ¿Pueden los señores diputados decir que es indispensable una quinta de 35,000 hombres sin saber los que se han de licenciar? Si se nos dijera que en cambio de 35,000 hombres que se piden se iban a licenciar 75,000, desde luego podria accederse a esa petición; pero si digo yo que los que se van a licenciar del 43 no pasan de 10,000 ó 10,500, naturalmente todos los señores diputados tendrán el mismo recelo que yo.

No teniendo yo un dato seguro que me demostrase el número de soldados que debían licenciarse en este año procedentes de las quintas del 43 y 44, he recurrido al expediente de la ley de reemplazos aprobada por el senado, y allí resulta de un estado presentado por el marqués de la Constancia que de la quinta del 43 solo debían licenciarse 11,000 hombres. De manera que unido este número al de los que deben licenciarse de la procedencia del 44 por efecto de los abonos de campaña, resultará que no pasan de 20,000 hombres los que han de licenciarse procedentes de ambas quintas.

Y ahora bien, si las bajas que deben reemplazarse no llegan a 20,000 hombres, ¿por que se nos piden 35,000?

¿Y cuando se hace esta demanda? Cuando está reconocida por todos y proclamada por el gobierno la necesidad de las economías. ¿Cuándo se nos ha presentado un proyecto de ley para el arreglo de la deuda; ¿cuando al examinar esta cuestión nos asusta a todos el gran cúmulo de recursos que son indispensables para hacer frente a esta obligación y las demas que abrumen los presupuestos.

En consecuencia de todo, yo rogaria al gobierno que contentándose por ahora con 20,000 hombres, aguardase a que con datos mas exactos, y votada la nueva ley, pudiese con arreglo a ella llamar a las armas mayor número de soldados.

Seré breve en la última parte de mi discurso, porque estoy fatigado; esta parte es la redención; palabra de moda, que no combatiré mas que en sus efectos, de la manera que se propone se verifique; hubiera yo deseado saber la opinión del Sr. ministro de la Guerra en esta parte, porque creo que si el gobierno ha de abonar los 6,000 rs. al sustituto cuando haya cumplido su empeño, no ha de encontrar quien quiera serlo. Y en tal caso, ¿qué hará el gobierno con

el dinero que recibió? ¿Lo devolverá ó no? Si lo devuelve, tienen los mozos que servir en el ejército; y si no lo devuelve, quién sufrirá el perjuicio? La clase mas pobre de todas.

Creo que si la redención se lleva á efecto del modo que se propone, va á ser muy perjudicial, pues, por 3.000 rs. quedarán libres todos los ricos, y aun los pobres de toda poblacion de un regular vecindario, pues en todas ellas se darán funciones públicas ó se arbitrará algun recurso análogo para librar á los quintos, y solo los pobres de las pequeñas aldeas serán los que lleven el peso de esa contribucion de sangre. Así es que, de acuerdo con mis compañeros, tendré que presentar una proposicion de ley para que las ventajas proyectadas puedan alcanzar á la clase mas pobre entre los pobres, que es la perjudicada.

Este proyecto, en fin, es insozial, porque si por 6.000 rs. se libra un quinto, ó sea un total de 12 ó 14.000 hombres, solo servirá una clase de la sociedad, á la que, al menos, es necesario que aseguremos para cuando se retire, un pedazo de pan.

El Sr. LERSUNDI, ministro de la Guerra. Señores, las escitaciones del Sr. Madoz al ministerio de la Guerra me obligan á usar de la palabra, aun cuando no pueda hacerlo con toda la estension que requieren la diversidad de ideas que con su facilidad y larga práctica parlamentaria ha emitido. S. S. en su largo discurso, ha venido á probar dos cosas: primera, que es entendido en cosas de guerra, así como en otras muchas; segunda, que no ha querido perder la ocasion de demostrarse hombre de partido; pero no creo que S. S. haya probado lo que es necesario probar, pues no ha demostrado que no sea conveniente la quinta, ni de que modo pudiera verificarse en lugar del que se propone. S. S. partiendo de sus principios, dice: «Si queremos paz, ¿para qué tanto ejército? En último recurso se apela al patriotismo de los españoles, como sucedió en la guerra de la independencia, en que se hizo esto y lo otro.» Y yo digo: «Si tenemos paz, conservémosla; y si llegamos á perderla, en todo caso podemos apelar al patriotismo que invoca S. S.»

Entrando luego S. S. en el proyecto de ley, ha dicho que esta era cuestion de sacrificios, mientras yo creo que seria mejor llamarla cuestion de gobierno.

S. S. ha querido probarnos que no consta cual sea lo que se dice la fuerza del ejército, porque si bien se sabe lo que come, no así de que número se compone; y yo repongo: ¿Cómo puede invertirse la cantidad que se invierte si el número no existe? En el presupuesto de la guerra consta la fuerza de que el ejército se compone; y de allí no se puede pasar, ni tampoco es menos de lo que se dice.

Yo no podré seguir á S. S. en todos los puntos de su discurso, aun cuando hayan sido dirigidos al ministerio de la guerra, porque yo no tengo sus armas ni su facilidad.

S. S. ha combatido el proyecto respecto al número de la fuerza, y ha venido á decirnos que no es tanta la baja, que en último resultado vendrá á ser la de 78.000 hombres; y puedo decir á S. S. que su cálculo está muy lejos de ser exacto.

Parte de un principio equivocado el Sr. Madoz al considerar gravosa para el pueblo la quinta de 35.000 hombres. Lejos de serlo, le reporta una gran ventaja, pues con esta quinta reúne el gobierno fuerzas bastantes para enviar á sus casas á 78.000 hombres.

Dice S. S. que con esos 35.000 hombres va á reunir el gobierno 130.000; mas debe tener presente que de estos pasarán 78.000 á la reserva, y que mientras no lo exijan las circunstancias, no podrá mantener mas fuerza que la que le conceden las cortes. Creo con S. S. que debemos ser espectadores neutrales de los demás estados de Europa. El gobierno, ni teme la propaganda, ni tampoco las maquinaciones de los carlistas pero cree prudente estar en guardia, tanto para el uno como para el otro caso, á pesar de que tiene suma confianza en la sensatez del pueblo español.

Ha preguntado S. S. qué fuerza se va á li-

cienciar. Se contestará que este año se licenciarán 22,244 hombres, á que se agregarán 16,209 del año entrante, en el que no habrá quita. Vea, pues, S. S. cómo la fuerza que se va á licenciar asciende á cerca de 40.000 hombres, y para cubrir sus bajas solo pide el gobierno 35.000. De modo que por los mismos cálculos del Sr. Madoz justifica el pensamiento del gobierno.

Voy ahora á decir á S. S. que la opinion del gobierno acerca de la redención por esta vez no producirá las malas consecuencias que teme S. S. Y en cuanto á los medios que tendrá el gobierno para adquirir los soldados que la redención le quite, diré que dispondrá sobradamente de medios regulares, sin que tampoco haya lugar á temor alguno.

(Mañana se concluirá.)

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 19 de marzo.

En el Orden periódico ministerial leemos lo siguiente:

En *La Epoca* de ayer hemos leído un artículo, seguido de una carta de su corresponsal de Paris, en la cual se habla en términos, que por ahora nos abstenemos de calificar, de la supuesta causa del relevo del Sr. duque de Sotomayor, enlazándola con los merecidos obsequios dispensados en aquella capital al señor duque de Valencia.

Hoy nos faltan tiempo y espacio para decir nuestro parecer acerca de la carta y del artículo en cuestion; pero en breve lo haremos con el detenimiento debido, esclareciendo un asunto al que pasiones innobles y repugnantes á todo corazón verdaderamente español quieren atribuir un significado que desmienten por el pronto actos públicos, oficiales, y sucesos de todo el mundo conocidos.

Si hemos de dar crédito á las noticias que sobre todo este asunto han llegado á nosotros, existe en él su parte de misterio, que ya procuraremos ir esplicando lo mas claramente que se nos alcance, y en cuanto nos lo permita el espíritu de moderacion decente y de patriótica reserva que nos hemos impuesto por primera condicion de toda nuestra conducta.

Los celosos amigos y tutores de la union del partido moderado han dicho que el señor presidente del consejo ha mostrado un grande empeño en que el digno general Pavia abandonase á Madrid, y con este solo objeto se le habian ofrecido las capitánias generales de Valencia primero, y despues de Sevilla.

Ni el gobierno tuviese el empeño que dicen nuestros colegas, ó muy poco se nos alcanza de disciplina militar, ó el Sr. marques de Novaliches no se resistiria seguramente á cumplir el deber de prestar sus importantes y leales servicios donde el gobierno, en uso de su derecho, le designase. Esto no creemos que necesite comentarios, y mucho menos para el distinguido general, que no necesitará seguramente le expliquemos la intencion de sus flamantes defensores.

En la *Gaceta* del 16 se ha publicado el nombramiento del Sr. don Antonio Vanhaleu, conde de Peracamps, para una plaza de ministro del tribunal supremo de guerra y marina, vacante por fallecimiento del señor marques del Valle de Rivas. No podemos menos de felicitar al señor ministro del ramo por la acertada eleccion que para este cargo ha hecho en una persona que ha ocupado puestos muy importantes, como la capitania general de Cataluña, y que á sus recomendables cualidades de honradez y servicios distinguidos en favor del trono ha debido el alto puesto que ocupa en la milicia.

Protestando una reserva que sus hechos ciertamente no confirman, ocúpase un diario de ayer en revistar, bajo puntos de vista que pretenden ser desfavorables al actual gabinete, los actos principales de la política exterior del mismo, y en deducir de ellos resultados que supo-

nen suma desgracia en la manera con que son tratadas nuestras relaciones exteriores.

Esta revista de hechos, y esta deducción de resultados, empieza partiendo de un hecho, acerca del cual ya nosotros hemos dicho con nuestra habitual franqueza cuanto se nos alcanza; á saber: las supuestas dificultades suscitadas por el gobierno portugués para recibir como nuestro representante cerca del mismo al Sr. Alcalá Galiano. En vano volveremos á decir, si otra vez ha de volver á negárnos, que, segun nuestras noticias, no es exacto que se hayan hecho reclamaciones en este punto ni por el gabinete de S. M. F., ni por su representante en esta corte. Nada tenemos que añadir.

El diario á quien aludimos está en su derecho, satisfaciéndose ó dejando de satisfacerse con esta ratificacion de nuestros datos, no conformes ciertamente con los suyos en lo relativo á la aceptación del Sr. Alcalá Galiano. Nosotros, por nuestra parte, mas deferentes que nuestro colega, confirmamos una gran parte de sus aseveraciones en lo relativo al sentimiento que en los muchos amigos del digno Sr. duque de Sotomayor ha producido la circunstancia que le separa del puesto que desempeñaba como nuestro embajador en Paris. En este punto las cartas de nuestros corresponsales no estan en oposicion con las que escriben los suyos á nuestro colega. Pero nos añaden que todo el mundo en aquella capital tiene por acertada la medida de suprimir las embajadas, causa primera eficiente y ocasional de la separacion del digno señor duque. Esta supresion, ad mas, debia ser propuesta por el gobierno español, puesto que él mismo fue quien propuso la creacion de aquella categoria diplomática cerca del gobierno francés.

Añádenos ademas nuestros corresponsales que, tanto en los círculos diplomáticos como en la opinion de cuantas personas en la vecina república se toman el trabajo de conocer á fondo nuestros hombres y nuestras cosas, se celebra altamente que para sustituir al digno Sr. duque de Sotomayor haya elegido nuestro gobierno al dignísimo Sr. marqués de Valdegamas, cuyo nombre, por tantos títulos ilustre en Europa, es ademas conocido y particularmente respetado en Francia.

Y á ser ciertos, como creemos lo son, nuestros informes, están en completo acuerdo con estas noticias de nuestros corresponsales las manifestaciones reiteradas hechas al Sr. ministro de estado por el representante de la república francesa en esta corte, asegurándole que el Sr. marqués de Valdegamas será recibido en Paris con la dignidad y aprecio que cumplen á las amistosas relaciones de los dos gobiernos.

Ignoramos de todo punto, y no sabemos en qué puede fundarse, el desfavorable cambio que el diario á quien aludimos dice haberse operado respecto á nuestro pais en la corte de Nápoles con motivo de la cuestion que turbó un momento la perfecta armonia entre ambos paises. Si nuestras noticias no son inexactas, existen hoy tantas ó mas garantías que han existido desde el advenimiento de esta cuestion en favor de los intereses de nuestro pais; y nada hallamos que confirme ni haga sospechar por parte de aquella corte lo que nuestro colega llama nada menos que un cambio de política respecto á nosotros.

Por lo demas, imitando nosotros, como es justo, la reserva de nuestro colega, omitimos otros datos y noticias que poseemos relativos á todos estos puntos, sobre los cuales hay siempre que hablar con imprescindible prudencia.

Un periódico llama muy oportunamente la atencion sobre la destemplanza de los periódicos progresistas y observa con razon que ese lenguaje de mal género, y ademas calumnioso, que comunmente emplean, no lastima el blanco de sus ataques, sino el buen nombre y la existencia misma del partido del progreso.

En prueba de estas verdades, y recordando los servicios, muchos de ellos conocidos por los mismos progresistas, que ha prestado al pais el ministerio Narvaez, y que sean cuales fueren sus faltas, de las que nadie está exento, nunca bastarán á oscurecer ni una leve parte del

mérito que contrajo durante su larga y difícil administracion, copia un párrafo de la *Nacion* relativo á aquel gabinete, concebido en estos terminos.

«Era un ministerio que habia dado todo cuanto podia dar de sí; desdichas muchísimas, beneficios quizá ni uno. El mayor de sus beneficios está reducido á una casa de comedias que le ha costado cerca de 10 millones. La menor de sus desdichas fué la de no saber ni poder gobernar, si no con la violencia y la fuerza bruta.»

El buen nombre del partido progresista exige que no tolere tales escritos ridiculos por su vulgaridad, como lo es ya el asunto del teatro real, y torpes por sus calumniosas acusaciones, y que cierre el pico á semejantes periodistas que regularmente escriben no para bien del partido á que pertenecen, sino inspirados por el recuerdo de un empleo tan dolorosamente perdido, como habia sido rápida é inmerecidamente conquistado.

El hecho solo de haberse concedido últimamente á la esposicion de nuestra industria, mayor espacio del que primitivamente le fué consignado en el gran certámen industrial que va á celebrarse en Lóndres, prueba que la concurrencia es mayor de lo que en un principio pudo esperar el gobierno á quien ha tocado la feliz iniciativa en el asunto, iniciativa secundada noblemente, sea dicho en honra de nuestro pais, por los propietarios y fabricantes del mismo. En efecto, de cuantos productos naturales y manufacturados contiene nuestro suelo, excepto los vinos, sobre los que pesa una injustificable prohibicion, parece que han concurrido al gran certámen muestras, que si tal vez por su número no bastan á satisfacer las justas exigencias del amor propio nacional, por su calidad al menos no deberán temer ninguna competencia. Sobre todo, las que directamente y por su cuenta remite el gobierno de productos minerales y vegetales, especialmente de nuestras aguas, mármols y maderas, tenemos entendido que son muy notables.

La comision nombrada para ir á Lóndres se compone hasta hoy de diez y nueve individuos, entre los que se cuentan el señor Borrego, presidente, el señor Isasi, secretario, los señores Echevaria, Villanueva (D. Isaac), Lusagra, conde de Ripalda y otros, cuyos talentos y aptitudes respectivas juzgamos muy apropiados para el vario y complicado cumplimiento de su cometido.

El primero y principal objeto de esta comision es prestar el auxilio que necesitan á los expositores compatriotas nuestros, sirviéndoles de intermedio para con la comision central de Lóndres, y proporcionándoles cuantas ventajas sean posibles en el logro de su fin comun. Para este efecto se la ha señalado local en el propio recinto de la esposicion, donde puede poner su despacho. Deberá ademas la comision describir el cuadro de la esposicion general; recoger muestrarios de los objetos de ella, especialmente de los que tengan una aplicacion inmediata y útil á las necesidades de nuestro pais; adquirir máquinas y aparatos partiendo de este mismo punto de conveniencia inmediata; y últimamente, ensanchar el círculo de las relaciones mercantiles é industriales entre España y otras naciones.

Para recibir los productos de nuestras Antillas se ha concedido plazo hasta el 10 de abril, por razones que están al alcance de todos nuestros lectores.

Idem 20.

Dice la *Epoca*:
La España nos asegura, que el embajador francés en esta corte recibió aviso del ministro de estado, señor Bertran de Lis, de que estaba resuelta la supresion de las embajadas mucho antes de saber en Madrid que el señor duque de Valencia habia llegado á la capital de Francia.

Léense en el *Clamor* las siguientes líneas:
«Por una corta mayoría, por una mayoría insignificante, si se atiende á la importancia de

la cuestión y á sus consecuencias, consiguió el ministerio que se aprobara el artículo 2.º del absurdo proyecto de ley sobre quintas. Los 37 votos que le dieron el triunfo numérico no pudieron salvarle de la derrota moral que ha sufrido»

Barcelona 26 de marzo.

Parece que se trata de construir en uno de nuestros astilleros un vapor de hélice, que como es sabido reemplaza las antiguas y enormes ruedas. Nosotros estamos bien convencidos de la grande revolución que esta clase de vapores hará mas ó menos tarde en la marina mercante y los hechos que diariamente llegan á nuestra noticia nos convencen mas y mas. El número de estos buques aumenta rapida y diariamente en el extranjero, los cuales hacen sus viajes con una grande regularidad.

El *Arus*, paquete de hélice, llegó hace poco tiempo á Liverpool en cinco días y seis horas desde Gibraltar, habiendo hecho la travesía de Marsella á este último punto en *Setenta* horas.

Tenemos la convicción que dentro pocos años no solo el Océano y demas mares se verán surcados por vapores de hélice, sino que se les hallará en todos los rios y donde exista un puerto comercial de alguna importancia.

La América del Norte es proverbialmente citada por lo muy veleros que son sus buques de vela; pero convencidos un día los americanos de que los buques de hélice son mas aptos para cualquiera clase de comercio y de que pueden suportar una cantidad de lastre mas considerable, acabaran por adoptarlos suprimiendo enteramente los buques de vela.

Cada año vemos disminuir los gastos que ocasionaban los buques de vapor, á causa de los depósitos de carbon que se establecieron en todas partes; pero una vez esté bien establecida la navegación de vapores, estos depósitos de carbon

seguirán aumentando como una consecuencia natural.

(Sol)

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Varias personas animadas de los mejores deseos de que se respeten y cumplan las leyes y bandos que rigen en materia de caza han acudido á este gobierno civil en queja de los abusos que se cometen en todo tiempo en estas islas, y especialmente en el de la veda en que nos encontramos; y considerando que las transgresiones á las Reales órdenes y disposiciones que se han publicado para su observancia perjudican no solo á los cazadores en general que desean dedicarse á esta diversion con sujecion á las leyes, sino tambien al público en particular por cuanto se aniquila este producto espontáneo de la naturaleza que contribuye al alimento de un considerable número de personas: no pudiendo por otra parte desentenderme de las reclamaciones que se me han dirigido para contener los excesos que se advierten en el particular, he venido en resolver se observen las disposiciones siguientes:

1.º Toda persona que tenga armas en su poder sin permiso de la autoridad deberá presentarlas al alcalde de su respectivo pueblo dentro de 24 horas á contar desde la publicacion del correspondiente bando: los que las conservaren ó usaren despues de espirado el referido plazo, incurrirán en la multa de cien ducados y en la pena de treinta dias de prision.

2.º Los que hubieren obtenido ú obtuvieren en lo sucesivo licencia del ramo de Proteccion y seguridad pública para uso de armas deberán presentarla dentro de 24 horas al alcalde para su conocimiento y á fin de que sea registrada en un libro destinado al efecto: los que falten al cumplimiento de esta disposicion incurrirán en la multa de 50 rs.

3.º El que fuere hallado cazando sin licencia del ramo de Seguridad pública, ó no la presentare en el acto, incurrirá en la multa de 50 rs. y ademas perderá el arma.

4.º Los que fueren habidos cazando con hurones, ademas de matarse estos en el puesto, pagarán la multa de 80 rs.

5.º En igual multa incurrirán los que cazaren con lazos, perchas, redes y reclamos machos, esceptuándose empero de esta regla general las codornices y demas aves de paso.

6.º Pagarán la multa de 60 rs. los que cazaren invadiendo la propiedad ajena acotada ó amojonada á menos que sea con permiso por escrito de su dueño.

7.º Los que durante el tiempo de la veda fueren hallados cazando pagarán la multa de 40 rs., comprendiéndose en esta disposicion los que acosasen las perdices en la estacion de verano.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia inmediatamente que reciban esta circular dispondrán se publique y fije por copia legalmente autorizada en los lugares acostumbrados; y tanto ellos como los comandantes de los puestos de la guardia civil cuidarán de su mas exacto cumplimiento dándome aviso de cualquiera transgresion que adviertan, con expresion de la reincidencia, cuando la hubiere, para adoptar todas las medidas á que haya lugar

en punto que exige necesariamente ser inexorable. Palma 26 de marzo de 1851. --José Manso.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO.

Con arreglo á lo dispuesto por la Direccion general del ramo en 17 del actual y en virtud de lo acordado por el muy ilustre señor Gobernador de la provincia, se sacan á pública subasta varias obras que deben egecutarse en la casa propia del Estado sita en esta ciudad, manzana 234, números 17 y 18 ocupada por oficinas de hacienda pública, bajo el tipo de 3.604 rs. á que asciende el importe del presupuesto formado al efecto; á cuyo se verificarán tres remates que tendrán lugar en los dias 1.º, 4 y 7 del próximo abril á las doce de su mañana en el despacho de dicho señor, bajo el plan de condiciones que se pondrá de manifiesto en esta administracion á las personas que gusten interesarse. Palma 17 de marzo de 1851. —Nicolas Roselló y Caldés.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido ha señalado el dia 1.º de abril próximo á las doce de la mañana para el remate en los estrados de este juzgado de una cuarterada de tierra sita en el término llamado *la Torre d'en Fonoy* propiedad de D. Mariano José Galera bajo el plan de condiciones que contiene el albalan de subasta que obra en el despacho del infraescrito escribano y copia del mismo en poder del pregonero Francisco Tomas. Palma 27 de marzo de 1851. —Por mandado de S. S. Miguel Servera, escribano.

GACETILLA COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES ENTRADOS.

Día 27.

De Bolivar en 62 dias bergantin Cesar, de 445 ton., cap. D. José Picornell, con 41 mar., y cueros.

De Barcelona en 4 dias laud Proletario, de 77 ton., pat. Jorge Bennasar, con 8 mar., 42 pasag., y habas.

DESPACHADOS.

Día 27.

Para Águilas, falucho S. Jaime de 48 ton., pat. Manuel Dortes, con 6 mar., y leña.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN EUSTASIO, ABAD Y CONFESOR.

Fue san Eustasio discípulo de san Columbano y su inmediato sucesor en la famosa abadía de Luxeu, en los desiertos del Franco-Condado. El amor á la oración, la inclinación á la penitencia y el celo por la religión, le hicieron observar como el mas acabado modelo de la perfección religiosa. Predicó la palabra evangélica á los varones, y llevó la luz de la religión hasta los bárbaros, haciendo en todas partes portentosas conversiones. Lleno de merecimientos y favorecido con el don de milagros, murió en Luxeu en el año 625 cerca los 70 de su edad.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	10 grad.	28 p. 4	79
42 del día.	12	28 2	68
5 de la tarde.	12	28 2	70

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las —5 hs. 48 ms.

Pónese á las —6 » 42 »

Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 12 hs. 5 ms. 5 s.

EFEMERIDES.

124.—Es muerto alevosamente el emperador Alejandro Severo.

1376.—Traslada Gregorio XI la Santa Sede desde Avignon á Roma.

1515.—Nace santa Teresa de Jesus.

1809.—Batalla de Medellin y se rinde Vigo á los españoles.

ANUNCIOS.

Establecimiento

DE INSTRUCCION PRIMARIA ELEMENTAL

Y SUPERIOR ESPECIAL

PARA TREINTA Y SEIS ALUMNOS

dirigido por el profesor

DON PABLO FERRER MORENO.

El estudio constante de educación y la práctica de 40 años de maestro titular, me impelen á plantear un establecimiento de esta clase, confiado en el arierto, ó cuando menos, con aproximadas probabilidades de buenos resultados en la enseñanza.

La instrucción que se pondrá en práctica, por un método misto, que reunirá en cuanto sea posible las ventajas de la educación pública y la doméstica, se dividirá en elemental y superior.

La elemental comprenderá las clases de doctrina cristiana, historia sagrada, lectura, escritura, aritmética con el sistema legal de pesos y medidas, gramática castellana, ortografía de la Academia, urbanidad y elementos de moral.

La superior, además de los ramos que forman la elemental y en toda su estension, abrazará las de principios de geometría con sus aplicaciones á la agrimensura, geografía, cosmografía, ideas muy ge-

nerales de cronología é historia, especialmente de España, dibujo y caligrafía general de adorno.

Un reglamento (1) regirá en el establecimiento para los medios disciplinarios, educación práctica y marcha progresiva de la enseñanza, que se aplicará á todas las clases.

La educación será pura, suave, afectuosa, atractiva y eminentemente religiosa; enseñando á los niños á conocer sus deberes y á llenarlos cumplidamente.

Orden, método, constancia y una progresión continua en la elección y aplicación de los ejercicios, ejemplos y estudios que deben cultivar y perfeccionar todas las facultades; será el complemento de las reglas generales en los tres ramos de la educación, considerada bajo los respectos, físico, moral é intelectual.

La sala de estudio estará completamente dispuesta y provista del menaje, enseres, libros é instrumentos necesarios para el buen éxito en la enseñanza de las clases relacionadas.

En la casa habitación núm.º 45, entresuelos del señor Sureda, calle de can Veri, queda abierto el registro de matrícula todas las mañanas de diez á doce, hasta completa el número de treinta y seis alumnos.

PRECIOS MENSUALES.

Instrucción elemental incompleta.	10 rs. vn.
Instrucción elemental completa.	12
Instrucción superior.	20

El profesor como prueba que garantiza los ofrecimientos de celo y desinterés que hace en el anterior prospecto, propone el nombramiento de una comisión compuesta de tres de los señores padres ó tutores que le honren con su confianza; la cual estará encargada de la puntual observancia del reglamento, con facultades de visitar individualmente ó en cuerpo el establecimiento, siempre que lo crean conveniente, para enterarse de los progresos de la instrucción.

Esta comisión podrá ser renovada cada primero de mes, por riguroso turno de antigüedad, en la inscripción de la matrícula.

NOTAS. Primera. El arreglo de la sala de estudio y la construcción de algunos enseres é instrumentos, no permiten la apertura del establecimiento hasta primeros del próximo abril.

Segunda. La instrucción elemental incompleta comprenderá las clases de lectura, escritura, ideas primarias de los números y doctrina cristiana.

Tercera. Se preparará á los alumnos de la cla-

(1) Está de manifiesto á los señores padres ó tutores que deseen matricular sus hijos ó pupilos.

se superior para que puedan continuar con ventaja sus estudios en el instituto.

En la tienda de Cardell,

plaza de san Francisco de Asis se hallan de venta varios cuadros de diferentes Santos y retratos pintados al oleo, los que se darán á precios equitativos.

Se halla de venta una per-

ra perdiguera adiestrada, y de buenas cualidades. En esta imprenta darán razon.

Se alquila el segundo pi-

so de la casa zaguan, manzana 60, número 20, calle del Estudio General. Darán razon en el piso principal.



El domingo próximo 30 del corriente se pondrá en escena el grandioso espectáculo teatral en 4 actos, dividido en 6 partes y escrito expresamente por el célebre poeta D. José Zorrilla, con el título de

LA CREACION Y EL DILUVIO UNIVERSAL,

La compañía no ha omitido gasto alguno para la representación de este drama, exornándolo con bailes y coros compuestos por D. José Freixes y cantados por todas la señoras actrices y actores. En las papeletas que se repartan al público se dará una esplicacion de las partes de que se compone dicho drama, sus títulos y las personas que lo desempeñan.

IMPRESA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,

editor responsable.

Calle de San Francisco, número 38.